



*Proceso Verbal Sumario de Restitución de Inmueble Arrendado
Radicación No. 2022-442/DF*

Constancia secretarial: Al despacho de la señora juez informando que una vez revisadas las constancias de notificación allegadas por la apoderada interesada si bien se tienen constancias de recepción del correo electrónico, no se evidencia copia del citatorio enviado a la hoy demandada. Se estableció comunicación telefónica con la apoderada con el fin de solicitar el documento faltante y a la fecha no se ha obtenido respuesta. Sirvase proveer.

Bucaramanga, 26 de enero de 2023.

DANIELA FERNANDA OSMA LÓPEZ
Escríbiente

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la constancia secretarial que antecede y verificado los presupuestos procesales sería del caso proferir sentencia anticipada al interior del presente encuadernamiento de no ser porque, al verificar las diligencias de notificación allegadas por la apoderada del extremo demandante se echa de menos el citatorio que hubiere sido enviado a la hoy accionada junto con el correo electrónico que le notificó el proveído calendado 01 de septiembre de 2022.

Teniendo en cuenta que ha transcurrido un tiempo prudente y que no se ha atendido por la apoderada el requerimiento hecho vía telefónica, REQUIÉRASE para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído proceda a allegar al despacho los documentos solicitados, lo anterior so pena de aplicación de las reglas previstas en el artículo 317 del C.G.P.

Lo anterior con la claridad de que a la fecha no existen medidas cautelares pendientes de materialización.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 07**, PUBLICADO EL DÍA **27 DE ENERO DE 2023** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

[Https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga)

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b9f1479881c527cf5c3d74bf449c92459c20bf80a4a629b50efd21a1270d34e3

Documento generado en 26/01/2023 08:41:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>